

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo parcial del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo tras advertir errores en el convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava. Código convenio 01000435011981.

ANTECEDENTES

El día 17 de febrero de 2023 se ha presentado en esta delegación el texto del acta suscrita por la representación empresarial SEA Empresas Alavesas y la representación social, CCOO y UGT firmantes del convenio colectivo citado.

En dicha acta de 25 de abril se constata que se han producido diversos errores materiales en las tablas salariales 2023, publicadas en el BOTHA 106 de 17 de septiembre de 2021.

Es por ello por lo que acuerdan la corrección en el texto de los errores y la revisión para su publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo. El acuerdo adoptado del convenio colectivo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar el registro y depósito en la oficina territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del País Vasco, del acuerdo sobre corrección de errores del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de mayo de 2023

La Delegada Territorial de Álava

MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE

Acta de corrección de errores materiales del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava 2021-2023

(Código convenio número 01000435011981) BOTHA 106, de 17 de septiembre de 2021.

En Vitoria-Gasteiz, a las horas 9:00 del día 25 de abril de 2023 en la sede territorial de Álava del Consejo de Relaciones Laborales (PRECO), y en presencia de la responsable territorial para la gestión del PRECO, se reúnen los representantes sindicales de CCOO, UGT y la representación empresarial SEA Empresas Alavasas:

Se reúnen las representaciones empresariales y sindicales firmantes del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava. Organizaciones que a su vez forman parte de la comisión mixta paritaria del mismo.

Primero. Se han detectado diversos errores materiales en las tablas salariales de 2023, adjuntas al texto del convenio colectivo de la construcción de Álava 2021-2023, publicado en el BOTHA 106 de 17 de septiembre de 2021.

Segundo. Los errores afectan a los siguientes puntos de las tablas salariales de 2023:

1. Salario bruto anual de la categoría de ayudante de oficios (Nivel X-Tabla salarial B personal con retribución diaria-2023).

2. Salario bruto anual de la categoría oficial de 2ª de oficios (Nivel IX -Tabla salarial B personal con retribución diaria-2023).

3. Plus de asistencia hora en la tabla salarial A personal con retribución mensual-2023, en todas las categorías y niveles, excepto en la categoría de botón 16-18 años (Nivel XIII) y aspirante (Nivel XIII).

Tercero. Todas las partes acuerdan por unanimidad sustituir las tablas salariales de 2023 publicadas junto con el texto del convenio en el BOTHA de 17 de septiembre de 2021 por las que se adjuntan a la presente acta.

Tabla salarial B personal con retribución diaria – 2023

NIVEL	CATEGORÍAS	S.BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Oficios Clásicos						
VI	Encargado de obra	49,41	2,86	0,86	18,10	2.421,73	30.275,44
VII	Capataz de oficios	47,21	2,86	0,86	17,58	2.315,36	29.217,44
VIII	Oficial 1ª de oficios.	44,29	2,86	0,86	17,14	2.235,58	28.003,89
IX	Oficial 2ª de oficios.	41,91	2,86	0,86	15,86	2.113,71	26.838,15
X	Ayudante de oficios	40,05	2,86	0,86	15,10	2.050,54	26.027,40
XI	Especialista	39,41	2,74	0,86	14,61	1.958,59	25.304,43
XII	Peón/a ordinario	37,68	2,74	0,86	13,94	1.945,28	24.680,91
	Oficios auxiliares						
VI	Jefe/a de taller	49,33	2,86	0,86	18,49	2.430,59	30.269,15
VII	Contramaestre de taller	49,33	2,86	0,86	18,49	2.412,85	30.187,62
	Auxiliares de obra						
VIII	Auxiliar. técnico obra	38,97	2,86	0,86	15,99	2.046,13	25.651,78
IX	Aux.administrativo obra	38,97	2,86	0,86	15,99	2.046,13	25.651,78
IX	Listero/a	37,31	2,86	0,86	15,10	1.973,00	24.877,04

Tabla salarial A personal con retribución mensual – 2023

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Personas trabajadoras-administ.						
III	Jefe/a administra. 1ª	54,37	2,86	0,86	19,82	2.503,74	31.680,56
V	Jefe/a administra. 2ª	49,84	2,86	0,86	16,66	2.331,96	30.146,49
IV	Jefe/a de personal	49,84	2,86	0,86	16,72	2.331,96	30.146,49
VI	Ofic. administrat. 1ª	44,41	2,86	0,86	14,81	2.121,47	27.698,36
VIII	Ofic. administrat. 2ª	42,96	2,86	0,86	14,67	2.069,40	27.057,17
IX	Aux. administrativo	36,23	2,86	0,86	13,92	1.801,28	23.999,78
X	Telefonista	28,00	2,86	0,86	11,81	1.370,26	19.987,36
XIII	Aspirante	25,31	2,86	0,86	11,11	1.269,44	18.748,61
	Empleados/as subalternos/as						
XI	Conserje	36,23	2,86	0,86	13,62	1.801,28	23.999,78
X	Cobrador/a	35,30	2,86	0,86	13,53	1.771,35	23.596,64
X	Guarda jurado	35,30	2,86	0,86	13,53	1.771,35	23.596,64
X	Ordenanza enfermera	30,95	2,86	0,86	12,64	1.591,85	21.603,38
XIII	Botones 18-20 años	25,31	2,86	0,86	11,11	1.269,44	18.652,51
XIII	Botones 16 -18 años	24,90	2,77	0,86	—	1.156,45	18.098,63

Tabla salarial A personal con retribución mensual – 2023

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	PLUS AS. HORA	PLUS EXT. HORA	HORA EXTRA	JUNIO VACACIONES DICIEMBRE	BRUTO ANUAL
	Personal superior						
II	Jefe/a de Servicio	66,88	2,86	0,86	24,95	2.995,66	37.852,32
II	Jefe/a de obra	62,39	2,86	0,86	22,44	2.821,65	35.823,29
II	Ayudante de servicio	59,76	2,86	0,86	17,98	2.706,11	34.680,84
	Personal titulado						
II	Arquitecto/a	62,40	2,86	0,86	22,44	2.819,47	35.820,44
II	Licenciado /a	62,40	2,86	0,86	22,44	2.819,47	35.820,44
II	Ingeniero/a	62,40	2,86	0,86	22,44	2.819,47	35.820,44
III	Aparejador/a	54,37	2,86	0,86	19,62	2.503,74	32.187,45
III	Perito e Ingeniero Tac.	54,37	2,86	0,86	19,62	2.503,74	32.187,45
III	Ingeniero Técnico OP	54,37	2,86	0,86	19,62	2.503,74	32.187,45
III	Graduado Social	54,37	2,86	0,86	19,62	2.503,74	32.187,45
IV	Practicante ATS	47,12	2,86	0,86	16,48	2.161,36	28.724,47
	Personas trabajadoras técnicos						
IV	Ayudante de obra	50,80	2,86	0,86	18,39	2.335,39	30.554,57
IV	Encargado general	50,47	2,86	0,86	17,61	2.331,96	30.359,12
V	Delineante proyecto.	48,77	2,86	0,86	17,15	2.251,11	29.545,80
VI	Delineante de 1ª	44,41	2,86	0,86	15,95	2.104,84	27.648,45
VII	Delineante de 2ª	42,96	2,86	0,86	15,61	2.069,39	27.057,18
VI	Práctico de topógrafo/a de 1ª	44,41	2,86	0,86	15,95	2.104,84	27.648,45
VII	Práctico de topógrafo/a de 2ª	42,96	2,86	0,86	15,61	2.069,39	27.057,18
IX	Ayudante práctico en topografía	36,23	2,86	0,86	11,68	1.802,38	24.003,05
XIII	Aspirante	25,31	2,81	0,86	0,00	1.279,31	18.662,90